



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 04 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 04 de julio de 2024, el Informe N° 156-2024/MDV-GSCyGRD y el Memorando N° 499-2024-MDV/GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, el Informe N° 258-2024/MDV-GSCyGRD-SGFYC de la Subgerencia de Fiscalización y Control, el Memorando N° 1595-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 179-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 218-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 7078-2024 y N° 7300-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 003-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en relación a la capacidad sancionadora, el artículo 46 de la misma Ley, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, siendo que mediante ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal pueden ser las de multa, revocación de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. A solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policía Nacional prestará su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, sobre la regulación del suelo urbano, señala que *el uso es el destino asignado al suelo, conforme a su clasificación y la zonificación que la regula. Los usos serán precisados en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, aprobado por las Municipalidades Provinciales (...)*; y en concordancia, en el artículo 120 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, se señala que el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas es el componente de la zonificación que regula el uso asignado al suelo y que el citado índice considera en su formulación la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), determinando las actividades permitidas, permitidas con restricciones, y no permitidas, en concordancia con la zonificación establecida;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024/MDV-CDV

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 16-2017/MDV de 19 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Aplicación y Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 016-2023/MPC de 17 de Julio de 2023, se aprueba la modificación y restricción de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIU en la Zona Industrial de Ventanilla;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 010-2024/MPC de 25 de marzo de 2024, se aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2023/MPC y Declara Actividades No Permitidas en la Zona Industrial Ciudad Satélite de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 156-2024-MDV/GSCyGRD de 20 de junio de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 258-2024/MDV-GSCyGRD-SGFYC expedido por la Subgerencia de Fiscalización y Control respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

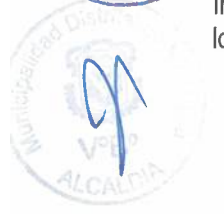
Que, con Proveído N° 7078-2024 de 20 de junio de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita opinión técnica de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 499-2024-MDV/GSCyGRD de 24 de junio de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el proyecto de Ordenanza Municipal debidamente visado, que aprueba la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y las acciones que correspondan dentro de sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 1595-2024/MDV-GPLP de 25 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 179-2024/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, respecto al proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando entre otros, lo siguiente:

- Este despacho concluye que, en el marco de sus funciones, que el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV elevado por la Subgerencia de Fiscalización y Control se ajusta a la estructura del contenido del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 16-2017/MDV.
- En virtud de lo mencionado, esta Subgerencia emite opinión favorable para el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, a través del Informe Legal N° 218-2024/MDV-GAJ de 27 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024/MDV-CDV

- En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación de la Ordenanza Municipal, conforme a la propuesta elevada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normativa expuesta; la misma que deberá realizarse con aprobación por parte del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, por medio del Proveído N° 7300-2024 de 27 de junio de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, con Razón N° 31, de 01 de julio de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, mediante el Dictamen N° 003-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de 02 de julio de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 16-2017/MDV que contiene el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 003-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, el cual recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV que aprobó el Reglamento de Aplicación y Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Subgerencia de Fiscalización y Control y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Fiscalización y Control y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

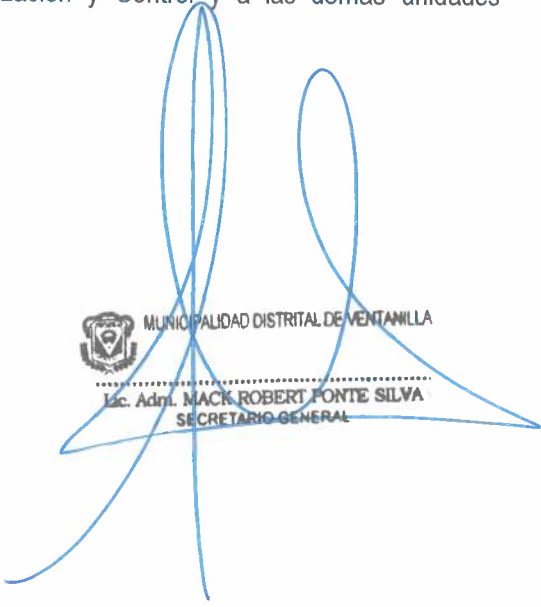
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

